



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
02/04/2024 14:59



NIF: P4619800H

Expediente nº: 1794131Z

Asunto: Certificado acuerdo del Pleno ordinario de 27/03/2024.

Procedimiento: Adhesión a la central de compras de la Diputación de Valencia

Documento firmado por: El Alcalde y la Secretaria

Virginia Poves García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pinet.

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 27/03/2024, con la asistencia de 3 de los 5 miembros que componen la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“TERCERO. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (EXPEDIENTE1794131Z).

Vista la propuesta de alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

“Visto que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008, aprobó la creación de un servicio especializado de contratación, Central de Compras encargado de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los entes instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

Visto que con la creación de la Central de Compras, se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando la transparencia y la seguridad en la contratación, garantizado unas contrataciones innovadoras, sostenibles y responsables social y medioambientalmente.

Visto que, en concordancia con aquello señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental de la Central de Compras facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y la tramitación de la contratación de los servicios innovadores y sostenibles que sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempo de adquisición y simplificación en su tramitación, cumpliendo así la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

Visto que la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en los procedimientos de contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento, tanto por lo que se refiere al funcionamiento entre las administraciones como con los adjudicatarios de la Central.

La alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, conforme **a las siguientes cláusulas:**

“PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
02/04/2024 15:01



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AACH H4T7 XT27 KXND

certificado pleno 27 03 2024 adhesión a la central de compras Diputación Valencia - SEFYCU 4983463

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
02/04/2024 14:59



NIF: P4619800H

El objeto del presente ACUERDO es la adhesión del Ayuntamiento de PINET al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras, de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar el Ayuntamiento de PINET por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública.

Asimismo, la suscripción de este acuerdo no comporta obligación ni compromiso económico alguno.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Con el fin de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Compras fomentará la participación de los organismos adheridos mediante la apertura de vías de comunicación, así mismo informará de las adjudicaciones realizadas y de las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, como el plazo de entrega, las garantías, etc., y de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente acuerdo de adhesión, que deberán indicar los datos de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de la sede electrónica que permita una comunicación electrónica a efectos de las notificaciones y comunicaciones que puedan producirse a lo largo del periodo de vigencia del presente acuerdo.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta vía Internet de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Ayuntamiento de PINET

- 1. Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, puedan ser responsables de las herramientas informáticas que permitan gestionar y adjudicar los contratos de suministros o prestaciones de servicios.*
- 2. Formular, en su caso, las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.*
- 3.-Poner en conocimiento de la Central de Compras, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquiera otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, si es preciso, la aplicación de penalidades y la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.*
- 4. Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberían coincidir con las características y precios con que figuran en la petición correspondiente, como también el adeudo del precio y de las posibles revisiones, que se*



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mañiques
02/04/2024 15:01



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AACH H4T7 XT27 KXND

certificado pleno 27 03 2024 adhesión a la central de compras Diputación Valencia - SEFYCU 4983463

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
02/04/2024 14:59



NIF: P4619800H

hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 198 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

El período de vigencia del presente acuerdo será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

Será causa de resolución del presente acuerdo el acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante, lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación por lo menos con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y el total adeudo de los suministros o Servicios solicitados al amparo de los procedimientos formalizados por la Central de Compras.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo."

SEGUNDO. - Aprobar el texto del acuerdo de adhesión

TERCERO. Facultar al Sr. alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para la realización de los trámites de dicha adhesión.

CUARTO.-. Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras."

Se somete a votación la anterior propuesta de la alcaldía y queda aprobada por unanimidad de los asistentes, 3 votos a favor del grupo popular de los 5 miembros que componen la Corporación."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Pinet a fecha y firma en el lateral del documento.

Fdo. El Alcalde: Gonzalo Catalá Mahiques

Fdo. La Secretaria: Virginia Poves García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Gonzalo Catalá Mahiques
02/04/2024 15:01



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AACH H4T7 XT27 KXND

certificado pleno 27 03 2024 adhesión a la central de compras Diputación Valencia - SEFYCU 4983463

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>